



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Reivindica la total pertenencia de la Provincia de Río Negro a la Región Patagónica porque así lo determinan innumerables fundamentos de orden histórico, económico, social, geográfico, político y cultural.

Artículo 2o.- Manifiesta que la Patagonia es una región integrada e indivisible a los efectos del tratamiento en políticas nacionales referidas a la región.

Artículo 3o.- Reivindica el concepto de regionalismo solidario y reclama la construcción democrática de un modelo que garantice el desarrollo regional, el bienestar de su población y la defensa de sus recursos.

Artículo 4o.- Compromete el accionar institucional y en el marco del Parlamento Patagónico para hacer valer sus derechos ante la aplicación de políticas que pretendan marginarla del concepto de región indivisible que le corresponde por derecho propio.

Artículo 5o.- Exhorta a las demás provincias patagónicas, a resguardar la integridad de la región y a no permitir ni aceptar intentos divisionistas, que afecten la unidad de destino que nos vincula.

Artículo 6o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Patagónicas y al Parlamento Patagónico.

Artículo 7o.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 11/1992